



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de la Oficina General de Administración *N° 132-2019-IPD/OGA*

Lima, 14 de agosto del 2019

VISTO: El Informe N° 746-2019-OAJ/IPD, del 14 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 004262-2019-OGA/IPD, del 14 de agosto de 2019, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 1459-2019-UL/IPD, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración; la Resolución N° 015-2019-IPD/P; el Informe N° 000311-2019-UI/IPD, emitido por la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 004439-2019-OPP/IPD; emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000313-2019-UI/IPD, emitido por la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 004320-2019-OPP/IPD; emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Requerimiento N° 1527-SIGA-IPD/OGA/UI emitido por la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 004574-2019-OPP/IPD; emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Requerimiento N° 678-SIGA-IPD-DNRPD, emitido por la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte; y el Memorando N° 004536-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 015-2019-IPD/P de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Presupuestal 2019, el cual ha sido modificado en nueve (09) oportunidades mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N° 029-2019-IPD/OGA, del 25 de febrero de 2019; Resolución de la Oficina General de Administración N° 032-2019-IPD/OGA, del 08 de marzo de 2019; Resolución de la Oficina General de Administración N° 046-2019-IPD/OGA, del 09 de abril de 2019; Resolución de la Oficina General de Administración N° 049-2019-IPD/OGA, del 11 de abril de 2019; Resolución de la Oficina General de Administración N° 063-2019-IPD/OGA, del 16 de mayo de 2019; Resolución de la Oficina General de Administración N° 078-2019-IPD/OGA, del 05 de junio de 2019; Resolución de la Oficina General de Administración N° 089-2019-IPD/OGA, del 28 de junio de 2019; Resolución de la Oficina General de Administración N° 106-2019-IPD/OGA, del 23 de julio de 2019; y, Resolución de la Oficina General de Administración N° 129-2019-IPD/OGA, del 08 de agosto de 2019

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicio y obras cubiertas por el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 6° regula los supuestos para la modificación del PAC, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Resolución de la Oficina General de Administración N° 132-2019-IPD/OGA

Que, a través del Informe N° 000311-2019-UI/IPD de fecha 19 de julio de 2019, la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración, solicitó la **"Adquisición de Equipos de Cómputo para el Instituto Peruano del Deporte"**; y de acuerdo al Informe de Estudio de Mercado N° 090-2019-IPD/OGA-UL/MZV de fecha 23 de julio de 2019, la Unidad de Logística determinó que el valor estimado para dicha adquisición, asciende al importe de S/ 1'705,455.62 (Un millón setecientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 62/100 Soles); y teniendo en cuenta que mediante el Memorando N° 004439-2019-OPP/IPD de fecha 31 de julio de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 1'705,455.62 (Un millón setecientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 62/100 Soles); para dicha adquisición, la misma que no figura en el Plan Anual de Contrataciones IPD 2019, por lo tanto corresponde incluir en el PAC, como Compras por Catálogo (Convenio Marco);

Que, a través del Informe N° 000313-2019-UI/IPD de fecha 19 de julio de 2019, la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración, solicitó la **"Adquisición de Monitores para el Instituto Peruano del Deporte"**; y de acuerdo al Informe de Estudio de Mercado N° 087-2019-IPD/OGA-UL/MZV de fecha 12 de julio de 2019, la Unidad de Logística determinó que el valor estimado para dicha adquisición, asciende al importe de S/ 145,019.52 (Ciento cuarenta y cinco mil diecinueve con 52/100 Soles); y teniendo en cuenta que mediante el Memorando N° 004320-2019-OPP/IPD de fecha 18 de julio de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 145,019.52 (Ciento cuarenta y cinco mil diecinueve con 52/100 Soles); para dicha adquisición, la misma que no figura en el Plan Anual de Contrataciones IPD 2019, por lo tanto corresponde incluir en el PAC, como Compras por Catálogo (Convenio Marco);

Que, es preciso señalar que mediante Memorando N° 004538-2019-OPP/IPD, de fecha 06 de agosto de 2019 la Oficina de Presupuesto y Planificación precisa que la adquisición de equipos de cómputo y monitores que son para uso administrativo no constituyen Inversiones de Optimización, Ampliación marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR;

Que, a través del Requerimiento N° 1527-SIGA-IPD/OGA/UI de fecha 23 de julio de 2019, la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración, solicitó la **"Adquisición e Implementación de Licencias de Solución y Colaboración de Mensajería Electrónica en la Nube para el Instituto Peruano del Deporte"**; y de acuerdo al Informe de Indagación de Mercado N° 02-2019-IPD-OGA-UL-MZV de fecha 02 de agosto de 2019, la Unidad de Logística determinó que el valor estimado para dicha adquisición, asciende al importe de S/ 374,740.55 (Trescientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta con 55/100 Soles); y teniendo en cuenta que mediante el Memorando N° 004574-2019-OPP/IPD de fecha 08 de agosto de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 117,532.62 (Ciento diecisiete mil quinientos treinta y dos con 62/100 Soles); con la Previsión Presupuestaria para el año 2020, por el importe de S/ 145,975.96 (Ciento cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco con 96/100 Soles); y la Previsión Presupuestaria para el año 2021, por el importe de S/ 110,231.97 (Ciento diez mil doscientos treinta y uno con 97/100 Soles); para dicha adquisición, la misma que no figura en el Plan Anual de Contrataciones IPD 2019, por lo tanto corresponde incluir en el PAC, como Adjudicación Simplificada;

Que, a través del Requerimiento N° 678-SIGA-IPD-DNRPD de fecha 29 de abril de 2019, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, solicitó la **"Adquisición de Implementos y Materiales Deportivos para el Programa la Academia"**; y de acuerdo al Informe de Indagación de Mercado N° 09-2019-IPD-OGA-UL-GCM de fecha 08 de agosto de 2019, la Unidad de Logística determinó que el valor estimado para dicha contratación, asciende al



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 132-2019-IPD/OGA

importe de S/ 212,875.00 (Doscientos doce mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 Soles); que corresponden a 03 Ítems Paquete, según el siguiente detalle:

Ítem Paquete	Valor Estimado	Tipo de Contratación
I.- Balones Deportivos	S/ 126,775.00	Adjudicación Simplificada S/ 179,275.00
II.- Materiales para Deportes de Contacto	S/ 52,500.00	
III.- Accesorios Deportivos para Trabajos Físicos en Campo	S/ 33,600.00	Adquisición Menor o igual a 8 UIT
Total ==>	s/ 212,875.00	---*---

Por otro lado, mediante el Memorando N° 004536-2019-OPP/IPD de fecha 06 de agosto de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 212,875.00 (Doscientos doce mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 Soles); para la adquisición indicada en el párrafo anterior; la misma que no figura en el Plan Anual de Contrataciones IPD 2019, por lo tanto corresponde incluir en el PAC, como Adjudicación Simplificada; por 02 Ítems Paquetes por el valor estimado de S/ 179,275.00 (Doscientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cinco con 00/100 Soles);

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y según lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, mediante el Informe N° 001459-2019-OGA/UL de fecha 13 de agosto de 2019, la Unidad de Logística, concluye que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del IPD, requerida por la Unidad de Logística cumple con lo dispuesto en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD; resulta procedente aprobar la modificación número Once (11) del PAC 2019;

Que, a través del Informe N° 000746-2019-OAJ/IPD, de fecha 14 de agosto de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente aprobar la modificación número once (11) del PAC 2019, requerida por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, así como el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 022-2019-IPD/P;

Con el visto de la Unidad de Logística, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Resolución de la Oficina General de Administración N° 132-2019-IPD/OGA

Artículo 1°.- Aprobar la modificación número Once (11) del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al año 2019.


Artículo 2°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones, los procedimientos de selección que se detallan a continuación y en el **Anexo N° 01**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución:

INCLUSIÓN PAC 2019

N°	Descripción	Objeto	Ítems	Tipo de Proceso	Valor Referencial	Fecha Tentativa de Convocatoria	Fuente Financiamiento
086	Adquisición de Equipos de Cómputo para el Instituto Peruano del Deporte	Bienes	1	Compras por catálogo (Convenio Marco)	S/ 1'705,455.62	Agosto	Recursos Directamente Recaudados
087	Adquisición de Monitores para el Instituto Peruano del Deporte	Bienes	1	Compras por catálogo (Convenio Marco)	S/ 145,019.52	Agosto	Recursos Directamente Recaudados
088	Adquisición e Implementación de Licencias de Solución y Colaboración de Mensajería Electrónica en la Nube para el Instituto Peruano del Deporte	Bienes	1	Adjudicación Simplificada	S/ 374,740.55	Agosto	Recursos Directamente Recaudados
089	Adquisición de Implementos y Materiales Deportivos para el Programa la Academia	Bienes	2	Adjudicación Simplificada	S/ 179,275.00	Agosto	Recursos Directamente Recaudados

Artículo 3°.- Disponer a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte - IPD.

Regístrese y comuníquese



MARIELA ESTHER ALVAREZ MUÑOZ
 Jefe de la Oficina General de Administración
 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 132-2019-IPP/OGA

ANEXO N° 01 INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PAC 2019

Item N. Ref	Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL DEPTO PROV DIST		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
																DEPTO	PROV					
086	1- Unico	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	4321152100374714	40 - Unidad	313.00	1 - Soles		1,705,455.62	15	01	09	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	Unidad de Logística	Unidad de Informática - OGA
087	1- Unico	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE MONITORES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	4321190900370798	40 - Unidad	313.00	1 - Soles		145,019.52	15	01	09	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	Unidad de Logística	Unidad de Informática - OGA
088	1- Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LICENCIAS DE SOLUCION Y COLABORACION DE MENSAGERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	7215310200361171	40 - Unidad	700.00	1 - Soles		374,740.55	15	01	09	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	Unidad de Logística	Unidad de Informática - OGA
089	0 - Relación de ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-		ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA EL PROGRAMA LA ACADEMIA			4300.00	1 - Soles		179,275.00			09	8 - Agosto	24 - Procedimiento	Unidad de Logística	DNRPD
							1	0 - NO	PELOTA DE FUTBOL No 04 ENTRENAMIENTO	4916150500247920	40 - Unidad	800.00	1 - Soles		29,120.00	15	01					
							2	0 - NO	PELOTA DE FUTBOL No 05 ENTRENAMIENTO	4916152600326335	40 - Unidad	800.00	1 - Soles		29,120.00	15	01					
							3	0 - NO	PELOTA DE VOLEIBOL No 05 ENTRENAMIENTO	4916160800236473	40 - Unidad	700.00	1 - Soles		33,600.00	15	01					
							4	0 - NO	PELOTA DE VOLEIBOL No 05 SEMIDORTIVA	4916160800014921	40 - Unidad	700.00	1 - Soles		8,260.00	15	01					
							5	0 - NO	PELOTA DE BALONCESTO No 06 ENTRENAMIENTO	4916160300287519	40 - Unidad	275.00	1 - Soles		13,337.50	15	01					
							6	0 - NO	PELOTA DE BALONCESTO No 07 ENTRENAMIENTO	4916160300014932	40 - Unidad	275.00	1 - Soles		13,337.50	15	01					
							7	0 - NO	GUANTES PARA BOTE DE 10 ONZAS ENTRENAMIENTO	4917160300015012	40 - Unidad	80.00	1 - Soles		4,400.00	15	01					
							8	0 - NO	GUANTES PARA BOTE DE 12 ONZAS ENTRENAMIENTO	4917160300015012	40 - Unidad	130.00	1 - Soles		7,150.00	15	01					
							9	0 - NO	GUANTES PARA BOTE DE 14 ONZAS ENTRENAMIENTO	4917160300015013	40 - Unidad	130.00	1 - Soles		7,150.00	15	01					
							10	0 - NO	GUANTES PARA BOTE DE 16 ONZAS ENTRENAMIENTO	4917160300015014	40 - Unidad	160.00	1 - Soles		8,800.00	15	01					
							11	0 - NO	GUANTELETAS PARA ENTRENAMIENTO	4922150300014974	40 - Unidad	150.00	1 - Soles		9,000.00	15	01					
							12	0 - NO	ESCUDO PARA ENTRENAMIENTO	4922150300322113	40 - Unidad	100.00	1 - Soles		16,000.00	15	01					

